



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 5 de 2022

05001 41 05 008 2022 0674 00

Dentro de la acción de tutela presentada por la LUZ MARINA LOAIZA ORTÍZ en calidad de agente oficiosa de BEATRÍZ ELENA TORO DE SÁNCHEZ en contra de la EPS SURA, conforme a lo señalado por la accionada en contestación allegada, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término CUATRO (4) HORAS hábiles contadas desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebefb0aa55ffbdd458a92b0ecc8386736eba1bf07d0690573291213f32ef7049**
Documento generado en 05/09/2022 08:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>